

RESOLUCION No. ~~No~~ 1336

10 JUL 2014

POR LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA SOBRE DECISIONES AMBIENTALES

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y Acuerdo No. 019 del 27 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

Mediante resolución No. 939 de fecha 16 de mayo de 2014, se ordeno celebrar Audiencia Publica Ambiental dentro del tramite de Licencia Ambiental solicitada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P Nit 891.180.001-1, para el proyecto "Pequeña central Hidroeléctrica en la Cuenca media del Rio Bache – Municipio de Santa Maria (H) denominado Bache I (Santa Maria)", que se desarrollara en el Municipio de Santa María Departamento del Huila.

En el artículo segundo de la mencionada resolución, se convocó para la celebración de Audiencia Pública Ambiental para el día 16 de Julio de 2014, en las instalaciones del Centro de Recursos Educativos Municipales ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Santa Maria (H), convocatoria que debía hacerse a través de edicto de acuerdo al artículo 7 del Decreto 330 de 2007.

En el artículo cuarto de la resolución No. 939 de 2014, se ordena la realización de la audiencia informativa que trata el artículo 9 del decreto 330 de 2007, para el día 2 de julio del 2014 en las instalaciones del Centro de Recursos Educativos Municipales ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Santa Maria (H), a partir de las 9:00 a.m.

Por lo anterior, la CAM mediante Edicto de fecha 16 de mayo de 2014, convoco a todas las personas naturas y jurídicas interesadas en participar de la AUDIENCIA PUBLICA AMBIENTAL ordenada mediante resolución No. 939 del 16 de mayo del 2014 ordenándose que la fecha para realizarse esta audiencia es el día 16 de julio

de 2014 y que con antelación a esta audiencia se llevará a cabo audiencia informativa el día 2 de julio de 2014.

La resolución fue debidamente notificada a la Electrificadora del Huila y comunicada a la Gobernación del Huila, Alcaldía y Personería del Municipio de Santa María (H), Defensoría del pueblo, Procurador Judicial Ambiental y agrario para el Huila y Caqueta, y al representante de los solicitantes de la Audiencia el señor Andres Perdomo Centeno.

Que el Edicto fue publicado por la CAM en la Cartelera de la Dirección Territorial Norte y Secretaria General y remitido a la Alcaldía y Personería de Santa María (H) para su respectiva publicación.

Que Electrohuila S.A E.S.P mediante escrito radicado el 27 de Junio de 2014 consecutivo No. 5285, hace entrega de las constancias de publicación del Edicto en el diario la Republica el día 18 de junio de 2014, Diario La Nacion el 26 de junio de 2014 y la publicidad del mismo en la emisora HJ doble K los días 13 y 16 de junio del presente año.

El 2 de julio de 2014 se llevo a cabo la Audiencia Informativa en Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa María (H), donde la comunidad manifiesta de forma contundente que no desean que la Audiencia Publica Ambiental se adelante el día 16 de julio, debido a que en esta fecha se adelantara las fiestas patronales de la Virgen del Carmen en el Municipio, en la que se celebrara una Eucaristía a la misma hora fijada para la Audiencia, por lo que solicitan sea modificada la fecha y de esta manera la Comunidad pueda hacerse participe de la misma, proponiendo como fecha tentativa el 15 de Agosto de 2014 y como lugar a celebrarse el evento la Concha Acústica del Municipio.

De igual forma, el Doctor Diego Vivas Tafur Procurador Agrario y Ambiental en escrito radicado CAM No. 5557 del 9 de julio de 2014, solicita con el objetivo de garantizar el principio de transparencia y participación, modificar la fecha de la Audiencia.

En este mismo día el Alcalde del Municipio de Santa María mediante radicado CAM No. 5558 solicita modificar la fecha de la Audiencia Publica.

Que de acuerdo a lo manifestado por la comunidad en la Audiencia Informativa y las solicitudes elevadas por el Procurador Agrario y Ambiental y el Alcalde de

Santa María (H), y en aras de garantizar la participación de la comunidad de conformidad al artículo 72 de la Ley 99 de 1993, es viable proceder a modificar la fecha de la celebración de la Audiencia Pública Ambiental en el trámite de Licencia Ambiental para el proyecto “Pequeña central Hidroeléctrica en la Cuenca media del Río Bache – Municipio de Santa María (H) denominado Bache I (Santa María)”, con el objeto de dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencia de Electrohuila S.A E.S.P y así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad sobre el proyecto.

Esta Corporación como Autoridad Ambiental y en ejercicio de las funciones asignadas por la Carta Política y la ley, especialmente las de protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservación de las áreas de especial importancia ecológica, así como también por ser el organismo autorizado de la gestión del medio ambiente y el establecimiento de las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso de territorio de su jurisdicción; ha encontrado procedente atender el requerimiento de la Comunidad, Procuraduría y Alcaldía del Municipio de Santa María (H) y en consecuencia considera procedente modificar la fecha para la realización de una Audiencia Pública Administrativa sobre decisión ambiental en trámite, con el fin de garantizar la participación de la comunidad en el trámite de Licencia Ambiental para el proyecto “Pequeña central Hidroeléctrica en la Cuenca media del Río Bache – Bache I (Santa María)”, adelantado en el expediente 2-006-2013.

En merito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar la fecha fijada en la resolución No. 939 del 16 de mayo de 2014 para adelantar la Audiencia Pública Ambiental; convocándose la celebración de la misma para el día 14 de Agosto de 2014, en las instalaciones de la Concha Acústica ubicada en el Casco Urbano del Municipio de Santa María (H), por medio de edicto que contendrá los requisitos señalados en el Artículo 7 del Decreto 330 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO. La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P Nit 891.180.001-1, deberá difundir a su costa el Edicto que convoca a la audiencia pública ambiental en la nueva fecha programada, en un diario de circulación nacional y fijado en la Alcaldía y Personería del Municipio de Santa María (Huila).

Así mismo difundir el contenido el edicto a partir de su fijación y hasta el día anterior a la celebración de la Audiencia pública, a través de medios de comunicación radial, regional, local y en carteleras que deberán fijarse en lugares públicos del Municipio de Santa María (H); lo anterior según lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 330 de 2007.

ARTICULO TERCERO. El edicto que convoca a la Audiencia Pública en la nueva fecha programada, permanecerá fijado durante diez días (10) hábiles en la Secretaría General y en la Dirección Territorial Norte de la CAM, así como Alcaldía y Personería del Municipio de Santa María (H).

ARTICULO CUARTO. Por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, comuníquese el presente acto administrativo a las personas solicitantes de la Audiencia, a la Electrificadora del Huila, a la Alcaldía y Personería de Santa María (H), a la Procuraduría para asuntos ambientales y agrarios, a la Defensoría del Pueblo, a la Gobernación del Huila y a terceros que pretendan intervenir en el presente trámite.

PARAGRAFO.- Quienes pretendan intervenir durante la realización de la Audiencia pública, deberán inscribirse en las oficinas de la Dirección Territorial Norte de la CAM, la Personería y Alcaldía Municipal de Santa María (H) hasta las 6:00 p.m del 8 de Agosto del 2014.

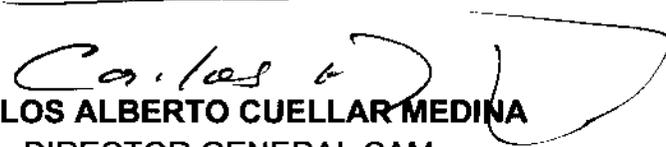
ARTICULO QUINTO. Por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM dispóngase la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad www.cam.gov.co, de lo cual deberá allegarse constancia al expediente 2-006-2013.

ARTICULO SEXTO. En todo lo demás, la Resolución No. resolución 939 del 16 de mayo de 2014, permanecerá bajo los mismos parámetros jurídicos establecidos en la misma.

ARTICULO SEPTIMO. Notificar el presente acto administrativo al Doctor JULIO ALBERTO GOMEZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 70.554.031 de Bogotá D.C como representante legal de ELECTROHUILA S.A. E.S.P Nit 891.180.001-1, a la FUNDACIÓN EL CURIBANO y al señor JORGE BONILLA RUIZ como terceros intervinientes dentro del trámite de licencia ambiental.

ARTICULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
DIRECTOR GENERAL CAM


Reviso: Rodrigo González Carrera
Director territorial Norte

Expediente DTN No. 2-006-2013
Proyecto: StefaniaJC 